REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01572 00

En atención a la solicitud que antecede formulada por la parte demandante (archivo 09, C.1-expediente digital) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.

3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la demandada.

4. Sin condena en costas a las partes

5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)
Estado electrónico del 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089e5204a1e8e3c55d8a4d85ebd1a58d11d9c9ae3eddc4191c5121a6a18719be**
Documento generado en 07/03/2022 02:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica